

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

FEB 89 000010

QUE el 9 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TECNUSA TECNICA UNIDA S.A.";

QUE el señor Diego Troya, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Edgar Molina Montalvo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.938, de 28 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89-049, de 10 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "TECNUSA TECNICA UNIDA S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendente de Compañías
Director del Departamento Jurídico

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"TECHUSA TECNICA UNIDA S.A."

- 2 -

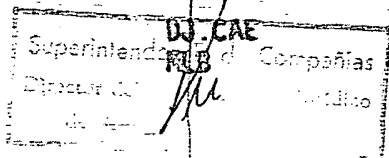
FEB 89 000011

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 ENE. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es copia del original
Quito, a 13 FEB. 1989

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 141 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.

